

Por el cual se crea una cátedra más en la clase de modistería del Taller de Artes y Labores Manuales y se hacen unos traslados en el Presupuesto especial de Educación Pública.

-----0000000-----

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA :

Art. 1°.- A partir del primero de marzo próximo pasado créase una cátedra más para la clase de modistería del Taller de Artes y Labores Manuales, con asignación mensual de veinte pesos (\$ 20.00).

Art. 2°.- Para atender a lo dispuesto en el artículo anterior y para aumentar la partida apropiada para reparaciones locativas de las escuelas, hácese los siguientes traslados:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.-

CAPITULO I.-

PERSONAL.-

Artículo 4°.- Acreditase este artículo en la suma de \$ 200.00

CAPITULO III.

CONSTRUCCION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES.

Artículo 9°.- Acreditase este artículo en la suma de \$ 200.00

CAPITULO IV.-

GASTOS VARIOS.-

Artículo 12.- Contraacreditase este artículo en la suma de \$ 200.00

Artículo 13.- Contraacreditase este artículo en la suma de \$ 200.00

Sumas iguales \$ 200.00 \$ 400.00

Art. 3°.- Queda en los términos del presente Acuerdo modificado el Presupuesto especial de Educación Pública.

Expedido en Bucaraman-

ga, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,

Eduardo Rueda Rueda

El Secretario,

Hino Brazas Rey



Mayo 5 de 1933
Publiquese y ejecutase,

Antonio C. Pulido
José María D. Orozco

Gobernación del Departamento.

DESPACHO DE HACIENDA

Bucaramanga, Mayo 10 de 1933

APROBADO

Humberto Gómez Parra

El Secretario de Hacienda,

Ernesto Valderama Córdoba